



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000066 - 2023 - MDI

Independencia, 08 de febrero de 2023

VISTO: El Memorando N° 000710-2022-PPM-MDI de la Procuraduría Pública Municipal, para el Reconocimiento de Nivelación de Pensión a favor del señor Uriel Enríquez de la Torre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridades judiciales competentes, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, a través del Memorando del visto la Procuraduría Pública Municipal, remite copias certificadas de la Resolución N° 17 de fecha 24 de enero del 2019 que resuelve: "(...) 3. Se ORDENA que la entidad emplazada expida nueva resolución que reconozca a favor de la demandante la Nivelación de su pensión, recalifique la pensión de cesantía otorgada, conforme a los parámetros señalados en la presente resolución, y abone los reintegros por pensiones dejadas de pagar". Asimismo, la Resolución N° 23 de fecha 20 de diciembre del 2021, ordenan se cumpla con los alcances ordenados en sentencia de vista, debiéndose según se señala, se expida nueva resolución que reconozca a favor del demandante la nivelación de su pensión y recalifique la pensión de cesantía otorgada, y abone los reintegros por pensiones dejada de pagar.

Que, con Informe N° 954-2022-SGRH-GAF-MDI la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye entre otros que corresponde atender favorablemente el pedido de homologación; en consecuencia, recomienda que se emita el acto resolutorio de acuerdo a los parámetros señalados en las resoluciones judiciales.

Que, mediante Informe N° 1275-2022-SGRH-GAF-MDI la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que no se puede emitir cálculo que genere dicha nivelación, toda vez que de acuerdo a lo resuelto en el mandato judicial se ordena se expida nueva resolución que reconozca a favor del demandante la nivelación de su pensión, recalifique a pensión de cesantía otorgada, de igual manera el pago de devengados es en ejecución de sentencia que se tramitará ante el mismo juzgado".

Que, a través del Memorando N° 01785-2022-PPM-MDI la Procuraduría Pública Municipal precisa que, como se remitió las sentencias con Memorando N° 000710-2022-PPM-MDI, se ordena que la entidad emplazada expida nueva resolución que reconozca a favor del demandante la nivelación de su pensión recalifique la pensión de cesantía otorgada y abone los reintegros por pensiones dejadas de pagar. Asimismo, indica que lo que corresponde es que se otorgue pensión de cesantía en función al cargo de Jefe de Policía Municipal de Independencia, cargo que ostentó desde el 21 de marzo de 1976 hasta su cese el 13 de agosto de 1996, correspondiéndole percibir su pensión de cesantía en el cargo del mayor nivel alcanzado y al ser este el que ostentaba a la fecha de su cese.

Que, con Memorando N° 0001311-2022-GM-MDI la Gerencia Municipal traslada a la Gerencia de Administración y Finanzas conforme a su competencia, lo manifestado por la Procuraduría Pública Municipal: "Corresponde la nivelación desde el año 1996 hasta el año 2004 en lo que perciba un trabajador policial municipal al año 2004, y se expida nueva resolución que reconozca a favor del demandante la nivelación de su pensión y recalifique a pensión de cesantía otorgada, y abone los reintegros por pensiones dejadas de pagar".





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



pagar".

Que, mediante Informe N° 000173-2023-SGRH-GAF-MDI la Subgerencia de Recursos Humanos, recalifica la pensión de cesantía en el cargo de mayor nivel alcanzado al Sr. Uriel Enríquez de la Torre, de acuerdo al siguiente detalle: "Remuneración Computable, monto S/ 2,400.00 por 29 años nivelación total S/ 2,320.00; Remuneración computable, monto S/ 2,400.00 por 6 meses nivelación total S/ 40.00; total general S/ 2,360.00". Precisando que se ha considerado para el cálculo total del tiempo de servicios del administrado, que se encuentra registrado en la Resolución de Alcaldía N° 206-97 por la que otorgan la Pensión de Cesantía Definitiva.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a favor del señor Uriel Enríquez de la Torre la nivelación de su pensión de cesantía en función al cargo de Jefe de Policía Municipal de Independencia, por el monto de S/ 2,360.00 (dos mil trescientos sesenta y 00/100 soles); en cumplimiento de la Resolución N° 17 del expediente N° 00123-2015 expedida por la Corte Superior de Justicia de Lima, en consecuencia corresponde la nivelación desde el año 1996 hasta el año 2004 en lo que perciba un trabajador policial municipal al año 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás subgerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRERE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANCÓBITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

